



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, en particular el Ministerio de Seguridad de la Nación, se sirva informar sobre los siguientes puntos relacionados con las expresiones vertidas en una reunión con Diputados de la Comisión de Seguridad Interior de esta HCDN el pasado 7 de abril por parte de la Ministra Sabina Frederic, quien refirió tareas respecto al llamado “ciberpatrullaje que realizan todas las fuerzas, incluyendo la Gendarmería, esto es patrullaje en las redes sociales para detectar el humor social y sobre todo detectar las zonas en las que esto es preponderante”, en relación a las tareas que despliega dicha cartera ante la pandemia de COVID-19:

1 – Informe bajo qué protocolos de actuación o normativas se lleva adelante el denominado “ciberpatrullaje” y remita una copia de los mismos a esta Cámara de Diputados.

2 – Informe y detalle qué fuerzas de seguridad federales realizan dichas tareas y bajo qué ordenes o parámetros de búsqueda.

3 – Informe cuántos agentes de las diversas fuerzas federales bajo la órbita del Ministerio de Seguridad se encuentran abocados a la tarea del denominado “ciberpatrullaje”.

4 – Informe y detalle cuáles son las redes sociales sobre las que se realizan el denominado “ciberpatrullaje” y bajo qué parámetros de búsqueda.

5 - Informe y detalle cuáles son las zonas geográficas en particular en que se realizan las tareas del denominado “ciberpatrullaje” y cuáles son los fundamentos de dicha decisión.

6 – Informe si hay intervención judicial a los fines de autorizar las tareas investigativas que se realizan tras el denominado “ciberpatrullaje”.

7 – Indique y detalle el destino de la información recabada mediante el denominado “ciberpatrullaje” y si la misma se archiva, clasifica y/o almacena, bajo qué parámetros y bajo la órbita de cuál de las fuerzas federales que reportan en el Ministerio de Seguridad de la Nación. Aclare el lugar físico donde se realizan dichas tareas.

8 – Informe si se guarda registro de las páginas, redes, perfiles, etc, que se revisan y detalle bajo la órbita de cuál de las fuerzas federales que reportan en el Ministerio de Seguridad de la Nación se realiza este registro.

9 – Cualquier otra información que sirva al presente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Traemos a consideración de este cuerpo un pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional ante los dichos el pasado martes 7 de abril de la ministra de Seguridad, Sabina Frederic, en ocasión de brindar un informe ante la comisión de Seguridad Interior, a través de videoconferencia. Allí la Ministra admitió que fuerzas federales están realizando ciberpatrullaje al señalar en su informe que *“todas las fuerzas, incluyendo la Gendarmería, realizan lo que se llama ciberpatrullaje, que es esto que mencioné, el patrullaje en las redes sociales para detectar el humor social, y sobre todo detectar las zonas en las que esto es preponderante. Esto nos ha permitido trabajar sobre alertas tempranas para prevenir diversas situaciones”*.

Si bien ante el requerimiento de diputados como quien suscribe la Ministra intentó clarificar sus dichos, creemos que la gravedad de los mismos ameritan que toda la información relativa a lo que consideramos prácticas ilegales deba ser remitida en forma urgente ante la Cámara de Diputados. En dicha ocasión quien suscribe inquirió: *“quiero que me defina qué significa ciberpatrullaje, porque investigar las publicaciones de las personas para detectar focos de descontento es completamente ilegal, entonces cuando no se garantizan las necesidades de los sectores populares, se recae en un mayor control social y en la represión, dándole poder a las fuerzas para todos estos abusos que se realizaron”*, en referencia a las múltiples denuncias por abusos policiales que salieron a la luz desde que se decretó el aislamiento social obligatorio y que también fueron objeto de discusión en dicha reunión por videoconferencia.

Señalamos aquí que el hecho de que una publicación en una red social pueda ser vista por decenas, cientos o miles de personas, no autoriza a una fuerza federal, sin orden judicial o sin autorización legal, para investigarla. Mucho menos a guardar los datos, menos ficharla. Revisar una red social para “medir el humor social” es una tarea de inteligencia, ya sea pública o privada la publicación. La Ley Nacional de Inteligencia (25.520) lo prohíbe expresamente en su artículo 4º inciso 2. La ley indica que las fuerzas no podrán “Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su...opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales”

La reunión de información, es uno de las dos actividades en que se divide el accionar de los espías, de los servicios de inteligencia. Está prohibida por la ley si no tiene lugar en el marco de una causa judicial, o sea, ordenada por un juez.

Asimismo, la idea de detectar el “humor social” por parte de la Policía o Gendarmería parece ser un eufemismo de lo que en otros tiempos ésta última realizaba y denominaba “Alteración al Orden Público” (AOP en la jerga policial): la excusa preferida de esa fuerza para hacer inteligencia sobre sectores sociales, políticos y sindicales.

Ya en el año 2011 denunciarnos junto a diversos organismos de derechos humanos el llamado “Proyecto X” que llevaba adelante la Gendarmería Nacional bajo la orden y la tarea de recopilación y clasificación de información pública y privada de diferentes organizaciones sociales, políticas, sindicales y personalidades, que luego se “blanqueaban” en las distintas causas judiciales que se le abrían ante protestas que realizaban esos sectores.

Todo eso lo llevaba adelante la Gendarmería en nombre del “orden público” sin orden judicial o ley que le permitiera hacerlo, lo que no está demás decir, era una práctica ilegal. Es por ello que numerosas causas penales que se armaban en los juzgados federales contra activistas obreros que protestaban en las rutas, cayeron y quedaron sin efecto, por basarse en este procedimiento sustentado en el Proyecto X, con información obtenida ilegalmente.

Las redes sociales potenciaron la posibilidad de las personas de expresar sus ideas y opiniones, pero como contracara, llevó también a que los gobiernos intentaran limitarla. Basta recordar la ilegal persecución de Patricia Bullrich a tuiteros, con cárcel incluida, por sus publicaciones y opiniones durante el gobierno anterior.

Por las razones expuestas y las que expondremos durante su tratamiento es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.